

RESISTENCIA, 07 NOV 2024

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E 3-2024-73733-Ae; la Ley N° 3969-A y el Decreto N° 1017/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las competencias asignadas por Ley N° 3969-A, de Ministerios, se aprobó la Estructura Orgánica de de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, vigente según Decreto N° 1017/24;

Que por el citado Decreto, se han modificado, unificados y creados Direcciones y/o Departamentos, de acuerdo a las competencias que les corresponden a las Subsecretarías y/o dependencias de este Ministerio;

Que en tal sentido se dispuso la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, del Departamento Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de Personas Violentas (REDAM Y RUV) y se aprueba las Acciones de la citada área de Servicios;

Que a fin de que efectivamente se cumplan las Acciones del Departamento Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de Personas Violentas (REDAM Y RUV), la Subsecretaría de Asuntos Registrales, solicita se asigne dicha responsabilidad a la Sra. María Noelia Gualtieri, – DNI N° 33.548.812, agente de planta permanente del mencionado Organismo, quien cuenta con conocimiento, experiencia, idoneidad y responsabilidad necesaria para tal fin;

Que en tal sentido es procedente asignar a la prenombrada dicha tarea, facultándola a suscribir las documentaciones oficiales inherentes al cargo del citado Departamento;

Que a tal efecto y en el marco de las facultades del suscripto, es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Asígnase a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la Sra. María Noelia Gualtieri, – DNI N° 33.548.812, agente de planta permanente dependiente de este Ministerio, las Acciones del Departamento Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de Personas Violentas (REDAM Y RUV), establecida en el Decreto N° 1017/24, facultándola a tramitar y suscribir las documentaciones oficiales inherentes al cargo, a fin de que el citado Departamento, pueda funcionar normalmente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al registro Ministerial y archívese.

RESOLUCION N°

1502

Jorge Fernando Gomez  
ABOGADO  
Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo  
y Derechos Humanos

Es Fotocopia Fiel del Original

DRI, GABRIELA MARIEL  
Dpto. Compilación y Archivo  
Legislativo  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
Trabajo y Derechos Humanos